



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROFESIONALES Y EMPRESAS DE LA INNOVACIÓN (APEMI), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Julián Santos Peñas, presidente de la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación, en adelante APEMI.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), constituida en fecha 6 de abril de 2019 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en fecha 30 de septiembre de 2019 con el número 618338, con poderes otorgados en fecha 29 de mayo de 2019 por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco, con número de protocolo 2.823.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI) es una Institución con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, creada según dispone el artículo 3 de sus Estatutos, con el fin de fomentar y promover la cultura de la innovación y el emprendimiento en las empresas que les ayude a identificar sus ventajas competitivas y nuevas oportunidades



de negocio mediante proyectos de corte tecnológico y disruptivo que aporten valor añadido a sus organizaciones y a consolidar sus relaciones comerciales

TERCERO: Que, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), según dispone el artículo 4 de sus Estatutos, desarrollará diferentes planes de actuación, como pueden ser la formación, investigación o cualquier otro para implementar por sectores industriales y de servicios, la innovación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED en el ámbito de la economía y de la empresa.

SEGUNDA: La UNED y APEMI organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2021/2022 de Formación Permanente de la UNED.

- **Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el Ámbito Público y de Negocio Empresarial**, dirigido por el profesor D Pedro Antonio Pérez Pascual, del Departamento de Economía Aplicada y Estadística, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.
Número de créditos ECTS y horas lectivas: 20 créditos, 500 horas lectivas.
Inicio y fin de la convocatoria 2022: 15 de abril 2022 – 15 de septiembre 2022

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de APEMI:

- a) Desarrollar la coordinación académica de los Programas junto con la UNED.
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- c) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- d) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.
- e) Declaración sobre el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.



Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de los profesores del departamento de Economía Aplicada y Estadística de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a APEMI, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO.



No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.



QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

De los ingresos recibidos en concepto de matrícula se estará a la siguiente distribución:

- 5% Gestión
- 24,10 % UNED
- 70,90 % Curso

Asimismo, todo el personal de APEMI que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

SEXTA: APEMI mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución. Por parte de APEMI formará parte de la Comisión la secretaria de APEMI y el director de formación.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia.

Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.



3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, APEMI y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por APEMI

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Julián Santos Peñas

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio
ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROFESIONALES Y EMPRESAS DE LA INNOVACIÓN. APEMI.

Objeto del Convenio:

Establecer las líneas de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y APEMI para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED).

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

Por otra parte, la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI) es una Institución con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, creada según dispone el artículo 3 de sus Estatutos, con el fin de fomentar y promover la cultura de la innovación y el emprendimiento en las empresas que les ayude a identificar sus ventajas competitivas y nuevas oportunidades de negocio mediante proyectos de corte tecnológico y disruptivo que aporten valor añadido a sus organizaciones y a consolidar sus relaciones comerciales.

Por lo tanto, existe una convergencia entre las funciones generales de la UNED y los fines de APEMI. Por este motivo se plantea este convenio en aras de contribuir al desarrollo científico, social y económico, con una clara vocación de servir al interés general a través de una acción formativa innovadora consistente en la programación de un curso de Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el Ámbito Público y de Negocio Empresarial.

El curso se centra en el estudio y la importancia de la movilidad en muchas de sus aplicaciones. Cada vez es más habitual la necesidad de estudiar la movilidad de las personas, cuestión que ya se viene haciendo desde hace años de manera oficial en el ámbito turístico, y que con las nuevas tecnologías de tratamiento de la información ha tomado una importancia crucial en muchos otros aspectos de sumo interés para el desarrollo sostenible de nuestras ciudades.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

	2022	2023	2024	2025
INGRESOS				
MATRÍCULA ORDINARIA	750,00	750,00	750,00	750,00
MATERIAL	150,00	150,00	150,00	150,00
ALUMNOS PREVISTOS	20	25	30	30
INGRESOS PREVISTOS	18.000,00	22.500,00	27.000,00	27.000,00
GASTOS				
GASTOS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
CANON UNED	3.615,00	4.518,75	5.422,50	5.422,50
CANON GESTIÓN	750,00	937,50	1.125,00	1.125,00
MATERIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
DIFUSIÓN	750,00	750,00	750,00	750,00
ADMINISTRACIÓN	3.378,00	4.542,87	5.707,74	5.707,74
DOCENCIA	6.507,00	8.750,88	10.994,76	10.994,76
TOTAL GASTOS	18.000,00	22.500,00	27.000,00	27.000,00

El curso de Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el Ámbito Público y de Negocio Empresarial se autofinanciará con los ingresos procedentes de las matrículas de los alumnos.

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio no es una prestación propia de un contrato y no consiste en la concesión de una subvención.

Tal y como se ha especificado en el apartado anterior, las acciones formativas se autofinanciarán con el importe de las matrículas de los alumnos.

....., a de de 201...

Firma del responsable del órgano

PROPUESTA DE DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO

TÍTULO: MODELOS AVANZADOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y DE NEGOCIO EMPRESARIAL

Objetivos

El curso se centra en el estudio y la importancia de la movilidad en muchas de sus aplicaciones. Cada vez es más habitual la necesidad de estudiar la movilidad de las personas, cuestión que ya se viene haciendo desde hace años de manera oficial en el ámbito turístico, y que con las nuevas tecnologías de tratamiento de la información ha tomado una importancia crucial en muchos otros aspectos.

Por ello, se presenta como objetivo destacar la importancia y la utilidad del estudio de la movilidad en sectores tan variados como el turismo, la gestión empresarial, las ciudades, etc. desde una perspectiva aplicada y técnica, mostrando cómo se programa algunos modelos y técnicas habituales para el estudio de los datos.

Estructura, Duración y Fechas

El Curso de Formación propuesto se ordena bajo el esquema administrativo y normativo de un “Diploma de Experto Universitario”, el cual tendrá una carga docente de 20 créditos ECTS. Cada crédito ECTS se asimila a 25 horas de trabajo o estudio.

La formación se organizará en seis bloques, los cinco primeros de carácter aplicado y el último de naturaleza puramente técnica, en la que se aplicarán modelos, algoritmos y técnicas de Data Science.

El comienzo de la primera convocatoria del curso será el día 15 de abril de 2022 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.

A partir de la primera convocatoria del curso, todas las demás que se ofrezcan la duración del curso será del 01 de enero y al 30 de mayo.

La distribución de los diferentes bloques en función de las semanas será la siguiente:

BLOQUE	SEMANAS
BLOQUE 1. Introducción y contextualización sobre Movilidad	1ª semana
BLOQUE 2. Bases de datos de referencia	2ª y 3ª semana
BLOQUE 3. La Movilidad en el ámbito del Turismo	4ª y 5ª semana
BLOQUE 4. Movilidad turística en las ciudades y Smart Cities	6ª y 7ª semana
BLOQUE 5. Aplicaciones de los Modelos de Movilidad en el ámbito empresarial	8ª y 9ª semana
BLOQUE 6. Modelos Avanzados para el estudio de la Movilidad	Desde la 10ª hasta la 15ª semana
Trabajo Práctico Final	Hasta el final de la formación

Metodología

El curso se impartirá bajo la metodología de formación a distancia, lo que permitirá compatibilizar la realización con otra actividad y sin que la localización geográfica sea una limitación.

El seguimiento y preparación del Curso se realizará on line. Los estudiantes contarán con el apoyo de medios técnicos multimedia, tales como clases en directo, repositorio y grabaciones en diferido, ejemplos prácticos, foros de dudas y debate, correo electrónico, etc..

Contenidos

Los contenidos se estructurarán en los siguientes bloques:

1. Introducción y contextualización sobre Movilidad

2. Bases de datos de referencia

- 2.1. BBDD tradicionales procedentes de registros administrativos utilizadas para el estudio de la movilidad.
 - 2.1.1. Breve descripción distinguiendo por modo de transporte (carreteras, aéreo, marítimo y ferroviario)
 - 2.1.2. Algunas apreciaciones para el correcto uso de las mismas.
- 2.2. BBDD derivadas de la producción estadística.
 - 2.2.1. Captura de información a través de encuestas (Frontur-Egatur, Transporte de mercancías, etc.)

- 2.2.2. Situación actual y perspectiva frente a la incorporación de nuevas fuentes.
- 2.3. Incorporación de nuevas fuentes y nuevos proyectos. Oportunidades del Big Data. Ventajas e inconvenientes.
 - 2.3.1. Oportunidades del Big Data. Ventajas e inconvenientes
 - 2.3.2. Acceso a nuevas informaciones de propiedad privada mediante acuerdos o compra (cámaras DGT, tarjetas de crédito, Datos de móviles). Exposición sobre su contenido y tratamiento.
 - 2.3.3. Otras técnicas de acceso a la información a través de robots (web scraping). Nuevas bases de datos

3. La Movilidad en el ámbito del Turismo

- 3.1. Introducción
 - 3.1.1. Necesidades de información. Receptores de la misma. Interés, obligatoriedad, acuerdos internacionales...
 - 3.1.2. Definiciones del ámbito del turismo según la OMT (visitante, turista, excursionista, viaje, excursión, grupo turístico, etc.)
- 3.2. Las encuestas tradicionales de turismo.
 - 3.2.1. Las encuestas de demanda: ETR, Frontur y Egatur. Metodología y difusión
 - 3.2.2. Las de turismo por el lado de la oferta. Encuestas de ocupación. Metodología y difusión.
- 3.3. El Big data en las encuestas de turismo. Nuevos proyectos y nuevas metodologías

4. Movilidad turística en las ciudades y Smart Cities

- 4.1. Inteligencia Turística y Vigilancia Tecnológica
 - 4.1.1. Concepto e importancia de Inteligencia Turística
 - 4.1.2. Vigilancia Tecnológica: Medios utilizados e información que se consigue
- 4.2. Implicaciones de Movilidad Turística en sectores económicos
 - 4.2.1. Cómo incide la Movilidad Turística y su estudio en gran variedad de sectores económicos
- 4.3. Personalización de la oferta turística
 - 4.3.1. Estudio de la Personalización de la oferta turística de diferentes sectores mediante el estudio de la movilidad turística
- 4.4. Predicción de la Movilidad Turística
 - 4.4.1. Cómo predecir la movilidad turística. Aplicaciones para los distintos sectores implicados
- 4.5. Vigilancia Tecnológica y estudio de la Movilidad Turística como sistema organizacional holístico
- 4.6. Creación de Smart Cities a través del estudio de la movilidad turística
 - 4.6.1. Desarrollo de ciudades sostenibles. Sostenibilidad económica, Medioambiental y Social. Recomendaciones UE. Ejemplos prácticos.

5. Aplicaciones de los Modelos de Movilidad en el ámbito empresarial

- 5.1. Inteligencia Estratégica: La importancia de la Vigilancia tecnológica
- 5.2. Estrategia vs Planning: análisis del cliente
- 5.3. Objetivos de la Estrategia: Dónde y Cómo actuar. Estudio de la Industria, competencia, Capacidades Propias y especialmente estudio del Cliente a través de la Vigilancia Tecnológica

- 5.4. Importancia de la Vigilancia tecnológica y el estudio de la Movilidad Turística en la utilización de herramientas para la creación del Plan Estratégico: PESTLE y SWOT.
- 5.5. Influencia en el desarrollo e implantación del Plan estratégico de la Vigilancia Tecnológica y el estudio del Movimiento Turístico: Planificación, Creación de Campañas y Proyectos, Testeo y Readaptación.
- 5.6. Aplicación y ejemplo práctico: Caso Centros Comerciales
- 5.7. Técnicas de Scraping y Web Mining (Análisis de Sentimientos)
- 5.8. Modelos de Geolocalización y Modelos espaciales
- 5.9. Modelos de Transporte (Modelos Luti).

6. Modelos Avanzados para el estudio de la Movilidad

- 6.1. Técnicas de Scraping y Web Mining (Análisis de Sentimientos)
- 6.2. Modelos de Geolocalización y Modelos espaciales
- 6.3. Otros modelos.

Claustro

- Dr. Pedro Antonio Pérez Pascual
Profesor del Departamento de Economía Aplicada y Estadística. UNED
Director del Curso
- D. Antonio Amado Eguiagaray
CEO de Dephematica
- Dña. Belén González Olmos
Subdirectora General de Estadísticas de Turismo y Ciencia y Tecnología en Instituto Nacional de Estadística
- D. Alberto González Matrán
Técnico de Apoyo Promoción Turismo. Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid
- Dr. Juan Antonio Vicente Vírseda
Profesor de Estadística. UNED
- Dr. Francisco Javier Parra Rodríguez
Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Sociodemográficas del ICANE
- D. David Rey Blanco
Data Crew. Idealista
- Dr. Julio González Arias
Profesor de Economía Financiera. UNED

Requisitos

Recomendable conocimientos o manejo, al menos a nivel usuario, de R.

Precio

El Diploma de Experto Universitario tendrá un precio de 900 euros.

El precio incluye el material y la documentación del curso, que se ofrecerá directamente a los alumnos una vez comience.



PRESUPUESTO ACCIÓN FORMATIVA

EXPERTO UNIVERSITARIO EN MODELOS AVANZADOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y DE NEGOCIO EMPRESARIAL

	2021-2022
INGRESOS	
MATRÍCULA ORDINARIA	750,00
MATERIAL	150,00
ALUMNOS PREVISTOS	20
INGRESOS PREVISTOS	18.000,00

COSTES	PORCENTAJE	IMPORTE
CANON UNED	24,10%	3.615,00
CANON GESTIÓN	5,00%	750,00
MATERIALES	16,67%	3.000,00
DIFUSIÓN	4,17%	750,00
ADMINISTRACIÓN	18,77%	3.378,00
DOCENCIA	36,15%	6.507,00
TOTAL COSTES		18.000,00

(El porcentaje no incluye material)

(El porcentaje no incluye material)